

texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2006, y por lo tanto se incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que se indica en el anexo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley. En el supuesto de no interponer recurso de alzada, esta resolución ganará firmeza a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, remitiendo fotocopia del justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

#### Anexo

*Relación de Números de expedientes; sociedades inculpadas; domicilio social; capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad*

2008017416. Embutidos y Jamones Simón S.L. San Martín de Mariz.

27500. Chantada. 150.253,03 euros. 5.766 euros.

2008017443. Promociones Ascariz Alonso S.A. Avd.ª de La Coruña, 463 Entlo.

27003. LUGO. 270.455,45 euros. 8.333,34 euros.

2008017452. Poliester Arribas S.L. Fervedoira, 26.

27003. LUGO. 84.141,69 euros. 3.876,01 euros.

2008017461. Novaxunta S.A. Ciudad de Vigo, 5 Entrepelanta.

27002. Lugo. 360.607,26 euros. 9.892,61 euros.

2008017551. Hidroeléctrica La Marea S.L. C/ Sierra Ancares, 5. 5.º E.

27003. Lugo. 156.203,00 euros. 5.914,02 euros.

2008017614. Promociones Pontelabrada S.L. Navia Castriellón, 1 Entr. Vivero.

27850. Vivero. 120.202,42 euros. 4.973,58 euros.

2008017641. Embutidos de Sarria S.L. San Julián de la Vega.

27600. Sarria. 1.073.625,04 euros. 18.336,10 euros.

2008017542. Granitos y Serpentinatas S.L. Carretera de La Coruña, 596.

27003. Lugo. 299.905,04 euros. 8.867,92 euros.

2008017560. Manuel Yáñez Ares SA. Carretera de La Coruña, 588.

27003 Lugo. 108.182,18 euros. 4.628,76 euros.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

66.522/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Humberto Víctor Laos Reynoso. X5169683-L.

Málaga, 29 de octubre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Málaga, Acctal., Pedro López de la Cámara Villegas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

66.373/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la empresa «Logmax Iberia, S.L.», de una concesión administrativa en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.*

Don Felix Carmona Arango, en nombre y representación de «Logmax Iberia, S.L.», ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva concesión administrativa para ocupar 4.825,00 metros cuadrados de dominio público, con destino a diseño, fabricación y exportación de maquinaria pesada en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo de la Zona de Servicio del Puerto Huelva.

Lo que, en cumplimiento del Artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Huelva, 11 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

66.452/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la empresa «Bergé Marítima, S.L.».*

En sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2008, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés resolvió otorgar concesión administrativa para la construcción de nave-silo de aproximadamente 2.392 m<sup>2</sup>, en la avenida de la playa, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, para almacenamiento de mercancías procedentes del tráfico portuario, previa demolición de la nave-silo existente en la actualidad en el mismo emplazamiento.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Titular: «Bergé Marítima, S.L.».

Objeto: Construcción de una nave-silo de aproximadamente 2.392 m<sup>2</sup>, en la avenida de la playa, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, para almacenamiento de mercancías procedentes del tráfico portuario, previa demolición de la nave-silo existente en la actualidad en el mismo emplazamiento.

Superficie: 2.392 m<sup>2</sup>.

Plazo: veinte (20) años, prorrogables por otros cinco (5).

Tasas aplicables consideradas para el año 2008:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 13.182,31 euros/año para 2008.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: para 2.008, 0,11 euros/tonelada del tráfico movido por la nave-silo, con un tráfico mínimo anual de 25.000 toneladas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Avilés, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

67.588/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se modifica la Resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de diciembre de 2007, por la que se autorizaba a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Hernani-Mouguerre, entre los apoyos 42 y 43, y la línea eléctrica aérea-subterránea a 220 kV, simple circuito, de derivación a la subestación de Irún desde la línea Hernani-Mouguerre, en la provincia de Guipúzcoa.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, a instancia de Red Eléctrica de España Sociedad Anónima (REE) con domicilio en Erandio (Vizcaya), Ribera de Axpe n.º 5, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de diciembre de 2007, no pronunciándose sobre la declaración de utilidad pública ante la oposición del Ayuntamiento de Irún.

Resultando que con fecha 24 de junio de 2008 a instancia de Red Eléctrica de España, se solicita la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del Anexo de Modificación de la línea eléctrica a 220 kV de derivación a la subestación de Irún de la línea Hernani-Mouguerre, tramo aéreo al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y pro-